



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año del Centenario de Macchu Picchu para el Mundo"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002 -2011 - MDS/A

Sayán, 29 de Marzo de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

VISTOS:

El Informe N° 029-2011-GM/MDS de fecha 29 de Marzo de 2011, remitido por la Gerencia Municipal respecto del Horario de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Sayán; Informe N° 0082-2011-SGA/MDS de fecha 29 de Marzo de 2011, remitido por la Sub Gerencia de Administración y el Acuerdo del Consejo Municipal de Sayán N° 012-2011-CM/MDS de fecha 20 de Enero de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, a través de lo-dispuesto por el Artículo N° 20 literal 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde. "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, mediante los decretos de alcaldía se establecen normas complementarias y de aplicación de las Ordenanzas Municipales, así como se sancionan los procedimientos pertinentes para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general, que no sean de competencia del Consejo Municipal.

Que, el Acuerdo de Consejo N° 012-2011-CM/MDS de fecha 20 de Enero de 2011, emitido por el Consejo Municipal acuerda aprobar la Modificación del Horario de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Sayán, en horario corrido de 08:00 a.m. a 15:00 p.m. Asimismo, el Consejo Municipal acuerda disponer que el cambio de horario será sin perjudicar la atención a los administrados, siendo de aplicación para el personal administrativo, el cual, no incluye al personal operativo que realiza turnos y que atienden los servicios públicos que se brinda a la población y que cualquier incumplimiento de los trabajadores estarían incurriendo en falta y que la falta de un trabajador perjudicaría a los demás. De verificarse consecutivas faltas cometidas por los trabajadores, el Consejo Municipal autoriza para que el titular del pliego mediante Decreto de Alcaldía deje sin efecto el presente acuerdo y el horario pasaría a su estado original.

Que, del informe N° 0082-2011-SGA/MDS de fecha 29 de Marzo de 2011, remitido por la Sub Gerencia de Administración de la Municipalidad distrital de Sayán respecto del Horario de Trabajo de la Municipalidad concluye que el horario de verano que se implemento desde el 24 de enero de 2011, hasta el 31 de marzo de 2011 es decir (48) cuarenta y ocho días hábiles,





Municipalidad Distrital de Sayán

La Municipalidad Distrital de Sayán ha dejado de prestar (1536) mil quinientos treinta y seis horas de servicios a la colectividad, equivalentes a (192) ciento noventa y dos días de trabajo de una persona, es decir el trabajo de casi (09) nueve meses de una persona. De igual manera, recomienda a fin de mejorar la gestión edil se disponga que el horario de trabajo se normalice con prestar servicios de (08) ocho horas diarias en dos partes de 08:30 a.m. a 13:00 p.m. y de 14:00 p.m. a 17:30 p.m.

Que, en razón del Informe N° 029-2011-GM/MDS de fecha 29 de Marzo de 2011, remitido por la Gerencia Municipal respecto del Horario de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Sayán, con la finalidad de mejorar la gestión municipal, se disponga a través de la norma correspondiente el horario de trabajo en ocho 08 horas diarias en dos tiempos de 08:30 am a 13:00 pm y de 14:00 pm a 17:30 pm. A fin de mejorar la productividad de la Gestión Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Horario de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Sayán el cual será de la siguiente forma:

08:30 hrs. a 13:00 hrs. y de 14:00 hrs. a 17:30 hrs.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER EL CUMPLIMIENTO del presente Decreto de Alcaldía a los Trabajadores Municipales en general.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE a la Oficina de Recursos Humanos comunicar del presente Decreto de Alcaldía para su cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA

FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE